

532

Bogotá, D.C.

### MEMORANDO

PARA: **MERCY ANGELICA MANCIPE LARA**  
303-2026-CPS-P (152895 SIPSE)

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Santa Fe.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Le informo que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO
<u>FDLSF-524-2025</u>	AGENCIA ALTER MEDIA SAS	ADQUIRIR INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA Y ADQUIRIR UNA NEVERA CONVENCIONAL Y PORTÁTIL DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE ADECUADO DE LOS INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS DE LA OFICINA PYBA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
O.C. 159175-2025	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS	ADQUIRIR, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A SUPLIR LAS NECESIDADES DE MOBILIARIO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.
<u>FDLSF-CCV-509-2025</u>	GESCOM SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR EL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales dictan normas sobre la firma electrónica, entenderá que para todos los efectos los



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265320003513

Fecha: 04-03-2026

**\*20265320003513\***

documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.


Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente

  
**DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Santa Fe  
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilmer Andrés Santamaria Martinez – Contratación

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Gerente de Contratación FDLSE 

Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF

